

# Sesión 51.a Ordinaria, en Martes 22 de Agosto de 1944

(Sesión de 14.45 a 16 horas)

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANTANDREU

---

### INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.— Sumario del Debate.
- II.— Sumario de Documentos.
- III.— Actas de las sesiones anteriores.
- IV.— Documentos de la Cuenta.
- V.— Texto del Debate.

#### I. — SUMARIO DEL DEBATE

1.—Se pone en discusión, en segundo informe, el proyecto sobre inclusión en la Caja de Previsión respectiva de los empleados de la Mutualidad de Carabineros, y es aprobado.

2.—Se pone en discusión el proyecto que substituye la denominación "Comodoro" o "Comodoro del Aire", por la de "General de Brigada Aérea", y es aprobado en general y en particular.

3.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Iquique, para ingresar en su presupuesto ordinario las sumas percibidas en conformidad a la ley N.º 7,514, y es aprobado.

4.—No se produce acuerdo para dar preferencia, a petición del señor Yáñez, al proyecto que figura en el cuarto lugar de la Tabla de la presente sesión.

#### II. — SUMARIO DE DOCUMENTOS

No hubo Cuenta.

#### III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

#### IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

No hubo Cuenta.

#### V. — TEXTO DEL DEBATE

##### 1.—INCLUSION EN LA CAJA DE PREVISION RESPECTIVA DE LOS EMPLEADOS DE LA MUTUALIDAD DE CARABINEROS.— SEGUNDO INFORME.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Corresponde tratar el segundo informe del proyecto que declara afecto al régimen de la Caja de Previsión de Carabineros al personal de la Mutual de Carabineros.

El proyecto está impreso en el Boletín N.º 5.165. bis.

Diputado Informante por la Honorable Comisión de Trabajo y Legislación Social es el Honorable señor Moyano.

Dice el proyecto:

##### PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º— La disposición del artículo 7.º, del Decreto con Fuerza de Ley N.º 3 650, de 28 de mayo de 1927, se aplicará al personal de todos los servicios afectos al régimen de la Caja de Previsión de Carabineros.

Artículo 2.º— Los empleados de la Mutualidad de Carabineros quedarán afectos al régimen de la Caja de Previsión de Carabineros de Chile, en las mismas condiciones que para los empleados rentados de esta Caja establece el artículo 53, del Decreto con Fuerza de Ley N.º 4.901, de 20 de junio de 1927.

Artículo 3.º— El tiempo servido en la Mutualidad por estos empleados, con anteriori-

dad a la vigencia de esta ley, les será reconocido para todos los efectos legales.

**Artículo 4.º**— La Caja de Previsión de Empleados Particulares traspasará a la Caja de Previsión de Carabineros de Chile el total del haber de las cuentas de los imponentes, a que se refiere esta ley, con deducción del total de las obligaciones de los mismos en favor de la Caja de Empleados Particulares.

Las obligaciones contraídas por dichos imponentes para con la Caja de Previsión de Empleados Particulares pasarán a servir las a la Caja de Previsión de Carabineros, en los mismos términos y condiciones en que fueron contratadas, subrogándose la última en los derechos de la primera institución acreedora.

**ARTICULO 5.º**— LOS EMPLEADOS QUE DESEMPEÑEN SUS FUNCIONES EN CALIDAD DE PROFESIONALES, PODRAN TAMBIEN ACOGERSE A ESTOS BENEFICIOS COMPUTANDOSELES TODO EL TIEMPO EN QUE SE HUBIEREN DESEMPEÑADO COMO TALES.

PARA LOS EFECTOS DE CALCULAR LAS IMPOSICIONES POR LOS AÑOS ANTERIORES A SU NOMBRAMIENTO COMO EMPLEADOS, SE CONSIDERARA QUE DURANTE ESE LAPSO GANABAN LA REMUNERACION QUE ACTUALMENTE TIENEN LOS EMPLEOS QUE DESEMPEÑAN.

LAS IMPOSICIONES QUE ESTOS EMPLEADOS HICIERON EN LA CAJA DE PREVISION DE CARABINEROS COMO FUNCIONARIOS DE DICHA INSTITUCION Y QUE NO LES HUBIEREN SIDO DEVUELTAS, LES SERVIRAN DE ABONO PARA LOS EFECTOS DEL INCISO ANTERIOR.

PARA LOS EFECTOS POR EL TIEMPO SERVIDO CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA DE LA PRESENTE LEY, LA CAJA DE PREVISION DE CARABINEROS CONCEDE PRESTAMOS A PETICION DE LOS INTERESADOS, DE ACUERDO CON SU REGLAMENTO.

**Artículo 6.º**— La Caja de Previsión de Carabineros deducirá de los fondos que la Caja de Empleados Particulares le traspase, las sumas necesarias para la recuperación individual de los años servidos a que se refiere el artículo 3.º, de esta ley, y el resto, si lo hubiere, lo devolverá a cada empleado.

**Artículo 7.º**— En caso de disolución de la Mutualidad de Carabineros sus bienes pasarán a incrementar el patrimonio de la Caja de Previsión de Carabineros A MENOS QUE EN LOS ESTATUTOS DE LA PRIMERA SE LES DE OTRO DESTINO.

**Artículo 8.º**— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

#### Artículos transitorios

**Artículo 1.º**— El personal a que se refiere el artículo 1.º de la presente ley, que a la fe-

cha de la promulgación de ésta tenga vigente un seguro de vida contratado en otras entidades, sólo estará afecto a la obligación que señala dicho artículo, hasta enterar un seguro por valor igual a un año de sueldo.

**Artículo 2.º**— Los empleados de la Mutualidad no podrán acogerse a ningún beneficio establecido por el régimen de la Caja de Previsión de Carabineros, con relación a los años de servicios en la Mutualidad, mientras no se haya efectuado en ella el entero total de los fondos a que se refiere el artículo 4.º de esta ley.

**ARTICULO 3.º**— LOS ACTUALES EMPLEADOS DE LA CAJA DE PREVISION DE LOS CARABINEROS DE CHILE Y DE LA MUTUALIDAD DE CARABINEROS TENDRAN DERECHO PARA QUE SE LES CONSIDEREN COMO SERVICIOS EN LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES, PARA LOS EFECTOS DEL RETIRO Y MONTEPIO, TODOS LOS SERVICIOS QUE HUBIEREN PRESTADO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA.

PARA ESTE EFECTO, LOS FUNCIONARIOS QUE SE ACOJAN A LO DISPUESTO EN EL INCISO PRIMERO, DEBERAN DEPOSITAR EN LA CAJA DE PREVISION DE CARABINEROS, DE ACUERDO CON SUS LEYES ORGANICAS Y EN LA FORMA Y PLAZO QUE DETERMINE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LAS IMPOSICIONES CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS QUE SE LES RECONOZCAN Y SOBRE LAS REMUNERACIONES QUE POR ELLOS HUBIEREN PERCIBIDO.

PARA LOS INTEGROS POR EL TIEMPO SERVIDO CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA DE LA PRESENTE LEY, LA CAJA DE PREVISION DE CARABINEROS CONCEDE PRESTAMOS A PETICION DE LOS INTERESADOS, DE ACUERDO CON SU REGLAMENTO".

El señor SANTANDREU (Presidente). — En discusión particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor BART.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BART.— Señor Presidente: como hay poco número...

El señor CABEZON.— Pero selecto.

El señor BART.— ... —selecto o distinguido, lo vamos a ver pronto— creo que podemos aprovechar hábilmente el tiempo y despachar rápidamente las pequeñas materias que tenemos en tabla.

Entre ellas, está el proyecto en discusión, que declara afecto al régimen de la Caja de Previsión de Carabineros al personal de la Mutua de Carabineros.

Sería inútil, Honorable Cámara, que me ex-

tendiera en una lata disertación acerca de la conveniencia de este proyecto, la que es indiscutible. Por lo demás, él no irroga gasto alguno al Fisco, ni perjudica a la Caja de Previsión de Carabineros. Por el contrario, viene a llenar una sentida aspiración que, desde hace mucho tiempo, se viene arrastrando penosamente en esta Cámara, para favorecer a unas cuantas personas que muy bien se lo merecen.

Creo que, en obsequio al rápido despacho de este proyecto, no hay necesidad de mayor discusión.

Dejo la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor CARRASCO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CARRASCO.— La discusión de este proyecto, señor Presidente, girá solamente alrededor de una idea fundamental, pues la mayoría de los artículos están ya aprobados por esta Honorable Cámara. Sólo se encuentra en discusión, en este momento, la situación de aquellos empleados que desempeñan sus funciones en calidad de profesionales en la Mutual de Carabineros. Como los Honorables colegas saben, estos empleados desempeñaron sus funciones hasta hace poco tiempo, en calidad de empleados a contrata. Después, fueron incorporados a la planta respectiva y quedaron en una situación incierta con respecto a la Caja de Previsión a que les correspondería imponer. Se trata ahora de darles los derechos necesarios para que puedan usufructuar de los beneficios del demás personal que pertenece a esta institución.

Como pueden ver Sus Señorías, estamos ante un proyecto sumamente sencillo y creo que podríamos despacharlo sin mayor análisis.

El señor BART.— Es lo mismo, en otras palabras.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor GAETE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GAETE.— Es para manifestar, señor Presidente, que los Diputados socialistas también aprobaremos este proyecto. Al tomar conocimiento de él, la Honorable Comisión de Trabajo y Legislación Social tuvo presente la imperiosa necesidad de legislar sobre este particular. Sus acuerdos fueron adoptados con los antecedentes necesarios y la opinión de los técnicos respectivos, por lo que concuerdo ampliamente con los demás Honorables Diputados que me han precedido en el uso de la palabra en que es urgente y necesario legislar sobre esta materia.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor BARROS TORRES.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARROS TORRES.— Los Diputados liberales estamos en las mismas condiciones que el Honorable señor Gaete y, por lo tanto, apoyamos con gusto este proyecto de ley.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Como este proyecto viene en segundo informe; ya está aprobado en general.

Los artículos 1.o, 2.o, 3.o, 5.o (que pasa a ser 6.o), 7.o (que pasa a ser 8.o), 1.o y 2.o transitorios, quedan aprobados en particular por no haber sido objeto de modificaciones.

El señor CARRASCO.— Si me permite, señor Presidente, la Honorable Cámara debe pronunciarse sobre los artículos 5.o y 7.o, que tienen una pequeña modificación...

El señor CABEZON.— En su parte final.

El señor CARRASCO.— ...y 3.o transitorio.

El señor SANTANDREU (Presidente.) — En consecuencia, quedan por discutirse en particular, los artículos...

El señor CARRASCO. — Debemos discutir los artículos 5.a, 7.o y 3.o transitorio, que son los que están con letra grande en el informe.

El señor SANTANDREU (Presidente.) — En discusión particular el artículo 6.o...

El señor CARRASCO.— 5.o, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente.) — ...que pasa a ser 5.o.

En realidad, el artículo 4.o no aparece como aprobado en el informe; en consecuencia, el artículo 4.o es el que se debe discutir.

En discusión particular el artículo 4.o.

Se va a dar lectura al artículo 4.o.

El señor BARROS TORRES. — Lo conocemos, señor Presidente.

El señor CARRASCO.— Lo tenemos en el Boletín. ¿Para qué se le va a dar lectura?

Si no hay indicación en contrario, se podrían dar por aprobados en particular, todos los artículos, señor Presidente.

El señor BART.— Cualquiera modificación que se haga no haría más que retardar el despacho de este proyecto.

El señor SANTANDREU (Presidente.) —

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el artículo 4.o, y los demás artículos, por no haber sido objeto de indicación.

El señor GAETE.— Muy bien, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente.) — **Aprobado.**

El señor GAETE.— ¿Quedó despachado todo el proyecto, señor Presidente?

El señor SANTANDREU (Presidente). — Sí, Honorable Diputado.

**2.—SUBSTITUCION DE LA DENOMINACION "COMODORO" O "COMODORO DEL AIRE" POR LA DE "GENERAL DE BRIGADA AEREA".**

El señor SANTANDREU (Presidente). — A continuación corresponde ocuparse del proyecto de ley por el cual se substituye la denominación "Comodoro" o "Comodoro del Aire", que se emplea en la Fuerza Aérea de Chile, por la de "General de Brigada Aérea".

El informe está impreso en el Boletín N.º 5,379.

Diputado Informante es el Honorable señor Bossay.

—Dice el proyecto de ley:

**"PROYECTO DE LEY**

**Artículo 1.º** — Substitúyese en la Ley N.º 7,161, de 31 de enero de 1942, y demás disposiciones legales de la Fuerza Aérea, la expresión "Comodoro del Aire" y "Comodoro" por la de "General de Brigada Aérea".

**Artículo 2.º** — Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Acordado en sesión de fecha 20 de julio de 1944, con asistencia de los señores Garrido (Presidente), Bossay, Carrasco, Cifuentes, Escobar Zamora, Ojeda y Rodríguez Quezada.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Bossay".

El señor SANTANDREU (Presidente). — En discusión el proyecto de ley.

Ofrezco la palabra.

El señor CONCHA. — Sería conveniente que algún señor Diputado, miembro de la Comisión de Defensa Nacional, nos diera una explicación sobre este proyecto.

El señor OJEDA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Puede usar de ella Su Señoría.

El señor OJEDA. — En realidad, señor Presidente, el Diputado Informante de este proyecto es el Honorable señor Bossay; pero como se trata de una cosa muy sencilla, voy a dar algunas explicaciones a la Cámara sobre él.

En la actualidad, sigue figurando en la Ley N.º 7,161 el rango de General del Aire y el de Comodoro del Aire. Ahora se desea, por este proyecto, substituir las expresiones "Comodoro" y "Comodoro del Aire", por la siguiente: "General de Brigada Aérea".

Este es todo el alcance del proyecto en discusión.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado en general el proyecto.

**Aprobado.**

Queda también aprobado en particular por no haber sido objeto de indicaciones.

Terminada la discusión del proyecto.

**3.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE PARA INGRESAR EN SU PRESUPUESTO ORDINARIO LAS SUMAS PERCIBIDAS EN CONFORMIDAD A LA LEY N.º 7,514.**

El señor SANTANDREU (Presidente). — Corresponde ocuparse, a continuación, del proyecto que autoriza a la Municipalidad de Iquique para ingresar en su presupuesto ordinario, las sumas percibidas en conformidad a la Ley N.º 7,514.

Está impreso en el Boletín N.º 5,396.

Diputado Informante es el Honorable señor Delgado

—Dice así el proyecto:

**"PROYECTO DE LEY:**

**Artículo único.** — Autorízase a la Municipalidad de Iquique para que ingrese al Presupuesto Ordinario las sumas percibidas por la Tesorería Provincial de Iquique, durante el Segundo Semestre de 1943 y Primer Semestre de 1944, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4.º y 10 de la Ley N.º 7,514, de 27 de agosto de 1943.

Las expresadas sumas serán destinadas por la Municipalidad de Iquique, a la ejecución de las obras de adelanto local que acuerde la Municipalidad en sesión especial, con el voto conforme de los dos tercios de los regidores presentes.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor SANTANDREU (Presidente). — En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor DELGADO. — Pido la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Puede usar de ella Su Señoría.

El señor DELGADO. — La Comisión de Gobierno Interior informa este proyecto por el cual se introduce una modificación a la Ley N.º 7,514, que autorizó a la Municipalidad de Iquique para contratar un empréstito hasta por la suma de dos millones quinientos mil pesos.

La modificación que informa la Comisión de Gobierno Interior tiene su origen en una moción presentada por los Honorables Diputados señores Opitz y Morales San Martín.

Ella tiende a conceder una autorización legal para ingresar en el presupuesto ordinario de la Ilustre Municipalidad de Iquique los dineros hasta ahora percibidos por el concepto de la aplicación del impuesto adicional del tres por mil a los bienes raíces.

La Ley N.º 7.514, señor Presidente, estableció en su artículo segundo disposiciones bien claras.

Dice el artículo segundo de esta ley:

“Artículo 2.º — El producto de la venta de los bonos o de los préstamos se invertirá exclusivamente, en los siguientes fines:

a) Para la construcción de un edificio municipal y de renta en la manzana N.º 215 del plano de la ciudad de Iquique y

b) Para el amoblado y habilitación de este mismo edificio.

Si la construcción de estas obras dejare fondos sobrantes, la Municipalidad de Iquique queda facultada para decretar su inversión en otras obras municipales de construcción definitiva, que acuerde con el voto conforme de las tres cuartas partes de sus regidores en ejercicio”.

Ahora, señor Presidente, conforme a la moción que discutió la Comisión de Gobierno Interior, se pretendía eliminar el propósito para el cual fué contratado este empréstito, haciendo ingresar al Presupuesto Ordinario esta suma que ya ha sido percibida por la aplicación de este impuesto, para dedicarla a fines ajenos a la ley.

La Comisión estima que la finalidad expresa de la Ley 7.514 fué, precisamente, dar aplicación exacta a lo establecido en el artículo segundo de la misma ley.

Por ese motivo, entonces, el proyecto en debate, en su artículo único, autoriza a la Municipalidad de Iquique para ingresar al Presupuesto Ordinario de dicha Corporación las sumas percibidas por la aplicación del impuesto del tres por mil adicional a los bienes raíces. Y, al respecto, el inciso segundo de este artículo único establece: “Las expresadas sumas serán destinadas por la Municipalidad de Iquique a la ejecución de las obras de adelanto local que acuerde la Municipalidad en sesión especial, con el voto conforme de los dos tercios de los regidores presentes”.

Eso es lo que nosotros consideramos lo más justo, ya que la finalidad que se perseguía en la moción de los Honorables colegas era pagar otras deudas que tenía la Municipalidad, lo que era burlar el objetivo preciso de la Ley 7.514, puesto que no consideramos prudente que este impuesto del tres por mil a los bienes raíces se dedicara a otro propósito cual era el de pagar deudas que la Municipalidad había contraído no sé con qué otro objeto.

Por lo tanto, pido a la Honorable Cámara que dé su aprobación a este proyecto tal como

viene redactado por la Comisión de Gobierno Interior.

El señor ALDUNATE. — Pido la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente). — La había pedido antes el Honorable señor Opitz.

El señor OPITZ. — Me reservo para hablar después, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra el H. señor Aldunate.

El señor ALDUNATE. — Yo veo que en este proyecto por el cual se autoriza a la Municipalidad de Iquique para contratar un empréstito se omite la cláusula que es de costumbre en estos casos: que los impuestos que se consultan para pagar estos empréstitos no empezarán a regir sino desde el momento en que haya sido contratado el empréstito.

Por lo que ha dicho el Honorable Diputado Informante, no se ha consultado una disposición de esta naturaleza y se han estado cobrando los impuestos sin que se haya contratado el empréstito.

Ya que se ha procedido en esta forma, contraria a todos los procedimientos establecidos en esta materia, parecería natural que si acaso se han cobrado impuestos por un determinado período de tiempo ellos se dedicaran al objetivo mismo para el cual se autorizó la contratación de dos millones 500 mil pesos.

Yo desearía que el señor Diputado Informante me dijera con qué fin se autorizó este empréstito de dos millones 500 mil pesos.

El señor DELGADO. — Para la finalidad expresada en el artículo segundo de la Ley 7.514, o sea, para la construcción de un edificio municipal, su habilitación y mobiliario.

El impuesto se ha estado cobrando y el empréstito no ha sido contratado; pero ahora la Municipalidad quiere ingresarlo a su Presupuesto Ordinario para pagar deudas y nó para la finalidad expresa establecida en la ley.

El señor ALDUNATE. — En el artículo único del proyecto que discutimos se ha considerado un inciso 2.º que dice:

“Las expresadas sumas serán destinadas por la Municipalidad de Iquique a la ejecución de las obras de adelanto local que acuerde la Municipalidad en sesión especial, con el voto conforme de los dos tercios de los regidores presentes”.

Sin duda que esta disposición va a subsanar en parte los defectos que tenía el proyecto primitivo, que iba a destinar estas sumas al pago de deudas; pero, en cambio, sería más lógico, me parece, modificar el inciso segundo en el sentido de que estos impuestos que se han cobrado se destinaran al objetivo mismo de la ley que autorizó la contratación del empréstito, o sea, la construcción de un edificio para

la Municipalidad de Iquique y el amoblado y habilitación de él.

El señor SANTANDREU (Presidente). — ¿Ha terminado el Honorable señor Aldunate?

El señor ALDUNATE. — Sí, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Fonseca; a continuación el Honorable señor Opitz.

¿Si me permiten Sus Señorías? En realidad había solicitado antes la palabra el Honorable señor Opitz.

El señor OPITZ. — Voy a dar una explicación a la Cámara acerca de esto.

Cuando se despachó el proyecto que autorizó a la Municipalidad de Iquique para contratar un empréstito, se financió con un impuesto de 3 por mil adicional sobre la contribución de bienes raíces; pero la verdad es que esta contribución ya existía para pagar otros empréstitos que naturalmente se pagaron o de los cuales se hizo cargo el Estado. De tal manera que se aprovechó esta ley de empréstito para hacer continuar, como lo dije en esa ocasión, la misma contribución ya preestablecida y financiar con ella este proyecto de empréstito.

Así es que, prácticamente, señores Diputados, no se ha creado una contribución; en realidad, se autoriza a la Municipalidad de Iquique para que continúe percibiendo una contribución preexistente.

Yo di las explicaciones precisas en ese entonces; y tal vez el Honorable señor Aldunate no lo recuerda bien.

¿Qué es lo que ocurrió en seguida? Cuando se despachó el proyecto y se convirtió en la ley 7514, se contrató un empréstito en octubre del año pasado con la Caja Nacional de Ahorros, pero ese empréstito de \$ 2.500.000 no se ha podido hacer efectivo, a pesar de todas las gestiones personales que he hecho, por una razón muy sencilla, porque las prensas de la Oficina de Especies Valoradas están totalmente ocupadas en la impresión de bonos del Estado y de la Caja de Crédito Hipotecario y no hay planchas suficientes para imprimir los bonos de este empréstito. Esta dificultad, que escapa al control de la Municipalidad, ha impedido que se emitan los bonos que tomará en garantía la Caja Nacional de Ahorros para otorgar el empréstito ya acordado en octubre del año pasado.

¿Qué es lo que ocurre ahora? Se sigue cobrando esta contribución, como es lógico, y se han producido en dos semestres \$ 300.000 que según la ley que autorizó el empréstito no se pueden invertir en nada. Los bonos van a estar hechos para el mes de septiembre, pero tampoco se van a aplicar a los fines de la ley y van a quedar empozados en Tesorería.

El señor ALDUNATE. — ¿Por qué motivo no se pueden aplicar?

El señor OPITZ. — Porque la ley los autorizo para financiar el empréstito, y como el empréstito ya contratado, no se ha hecho efectivo, están retenidos en la Tesorería y no pueden girar para

ningún fin, ni para el empréstito que no se ha finiquitado, ni para la construcción del edificio consistorial que, dicho sea de paso, no va a costar \$ 2.500.000 sino 5 o \$ 6.000.000, seguramente, porque va a ser un edificio de una manzana. Desde luego, no se va a hacer la totalidad del edificio, sino que se hará la obra gruesa y se habilitarán los pabellones indispensables para oficinas.

El señor ALDUNATE. — Con mayor razón se debieran destinar los fondos a este objetivo.

El señor OPITZ. — Pero pasó lo siguiente, que voy a explicar ahora. Como digo, el tres por mil adicional existía y la Municipalidad disfrutaba de ese dinero. Como todas las Municipalidades del país, la Municipalidad de Iquique tiene un déficit y está en falencia desde hace varios años; tiene una deuda a la empresa de luz eléctrica de cerca de \$ 650.000. Lo que desea la Municipalidad hacer con estos \$ 300.000 es pagar \$ 200.000 a la empresa de luz eléctrica y, con el saldo, cancelar parte de un préstamo de \$ 200.000 —pagando \$ 150.000 o \$ 100.000— a la Caja de Ahorros, que yo mismo contribuí a que se le concediera para refacciones en el Mercado y en el Matadero, para algunas obras de arreglo de las calles y, probablemente también, para el pago de jornales y salarios.

El señor IZQUIERDO. — ¿Qué se hizo con esos fondos?

El señor OPITZ. — Acabo de decir que en el Presupuesto Municipal han faltado esos fondos; pero los \$ 300.000 ya percibidos están empozados en la Tesorería.

El señor CONCHA. — ¿Me permite, Honorable Diputado?

Esos pagos que se van a hacer a la Compañía de Electricidad por cuentas atrasadas no están involucrados en los gastos por obras de adelanto local.

El señor OPITZ. — Ese es el punto que voy a explicar, Honorable Diputado.

El señor ALDUNATE. — Entiendo que Su Señoría pedirá que se modifique el informe de la Comisión de Gobierno Interior.

El señor OPITZ. — Precisamente, Honorable Diputado.

Este proyecto que estamos discutiendo fué redactado por la propia Municipalidad de Iquique y se presentó simultáneamente en el Senado y en esta Cámara. En el Senado creo que fué presentado por el Honorable Senador señor Cruchaga Tocornal y en esta Corporación por el Diputado que habla, apoyado por el Honorable señor Morales San Martín.

El Honorable Senado aprobó este proyecto, y lo aprobó en la misma forma que venía redactado. Así, el inciso 2.º del artículo único del proyecto aprobado por la Comisión de Gobierno Interior de la Honorable Cámara, el Senado lo aprobó en la siguiente forma:

“Las expresadas sumas serán destinadas por la Municipalidad de Iquique al pago de las obligaciones pendientes con el comercio y a la ejecución de obras de adelanto local”.

Por su parte, la Comisión de Gobierno Interior de la Honorable Cámara suprimió la frase: “...al pago de las obligaciones pendientes con el comercio...”, expresando que las sumas referidas se destinarán a la ejecución de obras de adelanto local, solamente.

Sin embargo, yo debo decir a los Honorables Diputados que las obras de adelanto local de que habla el proyecto ya fueron ejecutadas por la Municipalidad de Iquique. Ya se refaccionaron el Matadero, el Mercado, las calles, calzadas, etc., de tal manera que estas obras están hechas. Se trata, por lo demás, de obras de adelanto local que la Municipalidad forzosamente debe realizar, no son obras de carácter extraordinario.

En realidad, las sumas provenientes del impuesto se aplicarían casi exclusivamente al pago de las obligaciones con el comercio. Gran parte de esas deudas corresponden a la Caja Nacional de Ahorros.

Creo que la única manera de solucionar estos problemas de la Municipalidad de Iquique es suprimir el inciso 2.º del artículo único del proyecto o dejarlo tal como viene en el proyecto aprobado por el Honorable Senado. Esta sería la mejor solución.

El señor ALDUNATE.—¿Por qué se está tratando este proyecto sin tratar también el aprobado por el Honorable Senado?

El señor OPITZ.—Yo iba a pedir que se tratara también el proyecto del Honorable Senado. El documento que tengo en la mano es el oficio por el cual el Honorable Senado comunica a la Cámara la aprobación de este proyecto. En consecuencia, voy a solicitar que no se trate el informe de la Comisión de Gobierno Interior sin tratar al mismo tiempo el proyecto aprobado por el Honorable Senado. Como he dicho, el proyecto aprobado por el Honorable Senado lo tengo a la mano y en estos momentos lo voy a hacer llegar a la Mesa.

El señor IZQUIERDO.—Se podría discutir desde luego.

El señor OPITZ.—Se podrían discutir en conjunto, Honorable Diputado.

Señor Presidente, solicito que se traten conjuntamente el proyecto aprobado por el Honorable Senado y el aprobado por la Comisión de Gobierno Interior de esta Cámara. Los dos proyectos se refieren exactamente a la misma materia.

El señor SANTANDREU (Presidente).—Se requiere el acuerdo unánime de la Honorable Cámara para proceder en la forma indicada por Su Señoría.

El señor OPITZ.—Yo creo que hay acuerdo, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara se tratarán al mismo tiempo los dos proyectos, el aprobado por el Honorable Senado y el de la Cámara de Diputados.

Acordado.

El señor OPITZ.—Señor Presidente, después de las explicaciones que he dado,...

El señor IZQUIERDO.—Que se dé lectura al proyecto del Honorable Senado, señor Presidente.

El señor OPITZ.—...que espero han de satisfacer a la Honorable Cámara y especialmente al Honorable señor Aldunate, yo rogaría a la Sala tuviera la benevolencia de acordar uno de estos dos temperamentos; que se suprima el citado inciso segundo del proyecto del Honorable Senado o que se apruebe el proyecto tal como viene de esa Corporación.

El señor PINEDO.—Pero, ¿cuál es el proyecto del Honorable Senado?

El señor SANTANDREU (Presidente).—En atención a lo solicitado por el Honorable señor Izquierdo, se va a dar lectura al proyecto del Honorable Senado.

En consecuencia, si a la Honorable Cámara le parece, este proyecto quedará eximido del trámite de Comisión.

Acordado.

El señor PROSECRETARIO.—Dice el proyecto del Honorable Senado:

“Artículo 1.º Autorízase a la Municipalidad de Iquique para que ingrese al Presupuesto Ordinario las sumas percibidas por la Tesorería Provincial de Iquique durante el segundo semestre de 1943 y el primer semestre de 1944, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4.º y 10.º de la ley N.º 7,514, de 25 de agosto de 1943.

Las expresadas sumas serán destinadas por la Municipalidad de Iquique, al pago de las obligaciones pendientes con el comercio y a la ejecución de obras de adelanto local.

Artículo 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor OPITZ.—¿Puedo continuar, señor Presidente?

El señor DELGADO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).—Está con la palabra el Honorable señor Opitz, señor Diputado.

El señor DELGADO.—Yo soy Diputado Informante, señor Presidente. Pero, no importa.

El señor OPITZ.—El proyecto del Honorable Senado que se acaba de leer, Honorable Cámara, es sustancialmente el mismo que conoce en estos momentos la Corporación y que discutió ya su Comisión de Gobierno Interior, con la sola diferencia de que la Cámara suprimió la frase “al pago de las obligaciones pendientes con el comercio local”.

Estimo que debe conservarse en el proyecto esta misma frase, porque —como he dicho— se trata de deudas ya existentes y, en consecuencia, que hay que solventar. Además, estos fondos no tienen por el momento inversión alguna, por las razones que acabo de dar; de manera que bien podrían dedicarse a la finalidad que menciona el proyecto del Honorable Senado.

El señor CONCHA.—Pero estaban destinados a otra finalidad...

El señor PINEDO.—Al final del inciso segundo del artículo único de la Honorable Cámara, se dice...

El señor OPITZ.—Justamente, Honorable Diputado. Al final de ese inciso se establece que las inversiones se harán en virtud de acuerdos tomados por la Municipalidad en sesión especial, con el voto conforme de los dos tercios de los regidores presentes, disposición que no aparece en el proyecto del Honorable Senado.

Con relación a esto, yo no sé por qué la Comisión de Gobierno Interior de la Honorable Cámara establece un quórum especial, pues la Ley Orgánica de Municipalidades establece perfectamente bien las modalidades de votación que se exigen en cada caso. Por lo tanto, resulta fuera de lógica establecer en cada ley, un quórum especial para adoptar acuerdos relacionados con los

gastos ordinarios de las respectivas Municipalidades.

El señor IZQUIERDO.— Seguramente, la Comisión de Gobierno Interior ha procedido así en este caso por tratarse de fondos provenientes de un impuesto destinado a servir un empréstito que se había contratado con otros fines que los que establece el proyecto.

El señor OPITZ.— Probablemente, las razones que estoy dando no las conocía la Comisión de Gobierno Interior.

Creo que con las razones que he dado, que satisfarán a Su Señoría, la Honorable Cámara podría aprobar el proyecto tal como viene del Honorable Senado.

El señor IZQUIERDO.— No me voy a oponer a la aprobación del proyecto en la forma en que lo solicita Su Señoría; pero considero algo fuerte, podría decir, el hecho de que para los gastos ordinarios de la Municipalidad se estén contratando empréstitos.

El señor OPITZ.— No, Honorable Diputado: no se están contratando empréstitos para solucionar gastos ordinarios. Los fondos que se obtienen del empréstito tienen como destino un edificio para la Municipalidad y algunas oficinas.

Lo que ocurre es que se autorizó la percepción de una contribución ya existente; y con su prórroga se financia un empréstito.

El señor IZQUIERDO.— Pero esa contribución especial se va a invertir en gastos ordinarios de la Municipalidad.

El señor OPITZ.— El empréstito se ha contratado, pero no se ha hecho efectivo. Desde el segundo semestre, o sea, desde el primero de julio de este año, la contribución que se está cobrando se encuentra afecta al empréstito ya acordado por la Caja Nacional de Ahorros, y que se realizará a fines de septiembre próximo.

El señor SANTANDREU (Presidente). — ¿Ha terminado Su señoría?

El señor OPITZ.— Sí, Honorable Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Delgado, Diputado informante. A continuación tendrán sucesivamente la palabra los Honorables señores Fonseca, Concha y Pinedo.

El señor DELGADO.— Quiero aclarar algunos conceptos vertidos por el Honorable señor Opitz.

No se trata de que nuestra Comisión de Gobierno Interior haya querido pasar por encima de las atribuciones municipales.

En cuanto al quórum especial de dos tercios para cambiar la destinación de estos dineros, no es prácticamente aplicable a los Municipios chicos, que funcionan con cinco regidores. ¿Como se pueden establecer los dos tercios en tal número?

Comprendo que la intención perseguida al establecer ese quórum especial ha sido de dar más seriedad a semejante operación, especialmente por tratarse de la inversión de entradas extraordinarias en gastos ordinarios. Eso es justo, naturalmente, pero es impracticable en el caso de los Municipios chicos.

No creo que los señores Diputados que han intervenido ahora en el debate, ni tampoco la Comisión de Gobierno Interior, tengan el propósi-

to de entorpecer el justo anhelo de la Municipalidad de Iquique.

Nosotros queremos puntualizar que, si se está cobrando la contribución adicional del tres por mil y no se ha contratado el empréstito, es justo que se destine dicha contribución a obras de adelanto local ya iniciadas.

Esas obras ya iniciadas van a exceder en su costo de la suma señalada en la ley que autorizó a la Municipalidad de Iquique para contratar un empréstito hasta por la suma de dos millones quinientos mil pesos. A este respecto debemos recordar lo que ha manifestado hace un momento el Honorable señor Opitz en el sentido de que solamente el edificio municipal va a costar seis millones de pesos.

Con lo dicho queda demostrado que los trescientos mil pesos que la Municipalidad de Iquique tiene empozados en cuenta especial y que corresponden al producto de la contribución restablecida por la ley N.º 7.514, obtenido durante los dos semestres trascurridos hasta el 30 de junio de 1944, no pueden ser destinados a iniciar otras obras.

Por otra parte, no podemos tampoco sentar el precedente de que esos fondos sean destinados a pagar compromisos con el comercio de la ciudad, criterio que ya ha quedado establecido en los considerandos del informe de la Comisión de Gobierno Interior recaído en una moción de los señores Opitz y Morales San Martín.

Ha dicho el Honorable señor Opitz que las obras de adelanto local a que se refiere el proyecto de ley aprobado por el Honorable Senado ya están realizadas, de modo que nosotros vamos a darle patente legal, por así decirlo, a un asunto que se llevó a cabo mediante un préstamo concedido a la Municipalidad de Iquique con una finalidad especial.

Es necesario destinar los trescientos mil pesos reunidos por medio de la contribución adicional de tres por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Iquique, restablecida por la ley N.º 7.514, a pagar el empréstito a que se ha referido el Honorable señor Opitz y no a cancelar deudas contraídas en el comercio.

Repito que la Comisión de Gobierno Interior consideró que no es posible sentar el mal precedente que he señalado, y la unanimidad de sus miembros estuvo de acuerdo en que los fondos que van a ingresar mediante esta ley al Presupuesto Ordinario de la Municipalidad de Iquique se inviertan en la ejecución de obras de adelanto local. Además, se dejó expresa constancia de que tales inversiones sólo pueden autorizarse con el voto conforme de los dos tercios de los regidores presentes.

Debo agregar, por último, que no se trata, mediante esta iniciativa, de vulnerar las atribuciones que la Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades concede a éstas.

Es cuanto quería decir, señor Presidente.

El señor FONSECA.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Fonseca.

El señor FONSECA.— Como bien se ha expresado, señor Presidente, no se trata de contratar un nuevo empréstito mediante este proyecto de ley.

La situación real es la siguiente: la Municipalidad de Iquique obtuvo autorización legislativa para contratar un empréstito, directamente o por medio de bonos, hasta por la suma de dos millones quinientos mil pesos, que sería invertida en la construcción de un edificio municipal, su habilitación y mobiliario. Para servir este empréstito, el artículo 4.º de la ley 7,514 restableció la contribución adicional de tres por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Iquique, sector urbano, que impuso la letra b) del artículo 13 del Decreto con Fuerza de Ley N.º 3,784, del 10 de agosto de 1925; contribución ésta que había dejado de percibir esa Municipalidad al cumplirse el servicio del empréstito que fué autorizado por el citado Decreto con Fuerza de Ley.

Ahora bien, durante el curso del año pasado, como se ha expresado, se presentaron diversas dificultades, a pesar de las gestiones de algunos parlamentarios y de la propia Municipalidad de Iquique, para la contratación del empréstito autorizado por la ley N.º 7,514; la dificultad estaba, principalmente, en que la Casa de Moneda y Especies Valoradas no ha podido imprimir los bonos correspondientes.

De manera, señor Presidente, que la Municipalidad de Iquique ha estado percibiendo la contribución adicional a que me he referido, que hoy alcanza un total de trescientos mil pesos.

En esta situación especial, que no ha podido solucionar a pesar de las gestiones de diversos parlamentarios, la Municipalidad de Iquique ha presentado un proyecto de ley que concuerda con el que se está discutiendo y que ha sido aprobado por el Honorable Senado.

La Municipalidad de Iquique se encuentra en una situación especial y diversa a la de todas las Municipalidades del resto del país. La paralización de las oficinas salitreras ha creado una situación de desfinanciamiento muy grave para esa Corporación.

La paralización de la oficina de "Rosario de Huara" ha significado un golpe de muerte para el pueblo de Huara, lo mismo que la de la oficina "Bellavista" para el pueblo de Buena Ventura, todo lo cual se ha traducido en algo muy serio para el comercio local de Iquique y para todas las actividades de la comuna.

Es por esto, señor Presidente, que la Municipalidad ha elaborado el proyecto en la forma en que lo hemos venido comentando.

Estimo que, dadas las condiciones especiales que existen en la comuna de Iquique, debe aprobarse el proyecto dando una autorización general para la inversión de los fondos que consulta el empréstito, tal como ha sido señalada. La situación de Iquique es, en verdad, extraordinariamente grave, puesto que las nuevas inversiones consultadas en el plan de obras públicas marchan con una lentitud desesperante.

Por lo demás, la Municipalidad ha adoptado por unanimidad una posición que tienda a utilizar al máximo y en la mejor forma posible todos sus recursos. Es por eso que hemos estado insistiendo ante el señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación en la necesidad que existe de que se apure la construcción de obras públicas para

absorber la cesantía que se cierne sobre las actividades de la pampa salitrera, no solamente sobre los obreros del salitre sino, incluso, sobre los obreros y empleados de la propia Municipalidad de Iquique, puesto que esta Corporación, como ya lo puse de manifiesto, ha sufrido un golpe de muerte con la paralización de las oficinas salitreras de los pueblos de Huara y Buena Ventura.

Por eso es, señor Presidente, que no obstante estar de acuerdo con el punto de vista de la Comisión, estimamos que debe aprobarse el proyecto tal como fué propuesto, o sea, para que la Municipalidad opere con esta suma que ya ha sido percibida.

A la Municipalidad de Iquique se le produjo una grave situación con la terminación de la vigencia del decreto de 10 de agosto del año 1925, puesto que dejó de percibir la contribución que él establecía, por dos o tres meses. Esta contribución fué restablecida por una ley que despachamos el año pasado. Gracias a la vigencia de este impuesto, se han logrado reunir ya 300.000 pesos.

Cuando discutimos la ley cuya modificación estamos considerando, estimamos que era preferible, a pesar de lo que dice el Honorable señor Aldunate, contemplar un artículo en el proyecto que permitiese la vigencia del impuesto anterior, dadas las condiciones especialmente graves en que se encuentra la provincia de Tarapacá y, especialmente, la comuna de Iquique...

El señor IZQUIERDO.— Esa sería una razón para que se le impusieran menos impuestos, Honorable Diputado.

El señor FONSECA.— ¿Cómo dice, Honorable Diputado?

El señor IZQUIERDO.— Cuando una población está en una situación grave, lo mejor es no imponerle contribuciones.

El señor FONSECA.— No se trata de imponer nuevos impuestos, Honorable Diputado, sino de la continuación de un impuesto establecido anteriormente.

El señor IZQUIERDO.— Por lo mismo; sería mejor rebajarlo.

El señor FONSECA.— Pero, al mismo tiempo, Honorable Diputado, hay un plan de obras públicas, que consulta medidas para levantar la economía de la provincia y es aquí donde nosotros deseamos poner el acento.

Como la ejecución de esas obras públicas no puede reemplazar a la explotación de la industria salitrera, que es una industria de explotación mucho más vasta y compleja que cualesquiera otra, se ha obrado de la manera que estamos explicando. Por esto es, señor Presidente, que yo estimo que la Honorable Cámara debe aprobar este proyecto, tal como estaba redactado primitivamente y tal como ha sido aprobado un proyecto similar por el Honorable Senado, porque así ha sido aceptado por los parlamentarios de los diversos partidos políticos, y porque en ello también ha concordado la opinión de la inmensa masa de la población y todos los sectores de la zona.

Nada más, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Concha.

El señor CONCHA.— Yo no pienso oponerme al despacho de este proyecto de ley, señor Presidente; pero sí quiero decir que estoy de acuerdo

son mi Honorable colega señor Delgado, porque la opinión que Su Señoría acaba de manifestar refleja la norma que siempre ha seguido, en estas materias, la Comisión de Gobierno Interior.

En la Comisión de Gobierno Interior, señor Presidente, sus miembros siempre se han opuesto a que se destinen fondos provenientes de empréstitos para el pago de deudas y se han opuesto también aunque los empréstitos que autoriza se dediquen en términos generales "a obras de adelanto local", sin especificar cuáles serán tales obras. Siempre se ha exigido en esta Comisión, por la seriedad misma de la ley, que en los proyectos respectivos se indiquen expresamente cuáles son las obras de adelanto local que se proponen realizar las Municipalidades con el producto de los empréstitos que, con autorización del Congreso, pueden contratar.

Como digo, la norma enunciada por el Honorable señor Delgado, hace un momento, en el sentido de que la Comisión no acepta la destinación de los fondos provenientes de empréstitos al pago de deudas pendientes, ha sido, desde hace mucho tiempo — por lo menos, desde que yo pertenezco al Congreso — el criterio que ha tenido al aprobar estos proyectos. Por eso creo que sería muy mala práctica y un mal precedente despachar un proyecto en la forma que venía concebido primitivamente, pues en él se decía que estos fondos se destinarán "a pagar cuentas pendientes y a efectuar obras de adelanto local" sin establecer un cierto porcentaje, siquiera, de lo que se va a dedicar al pago de las cuentas pendientes.

Como el Honorable señor Opitz nos hizo presente hace unos momentos, las deudas pendientes en el comercio son enormes y nada nos asegura que, en virtud de la autorización general que se concede por esta ley, no se vayan a destinar estos fondos al pago del total de estas cuentas pendientes sin que se deje nada para las obras de adelanto local de que aquí se habla.

Por eso, repito, debiera establecerse un determinado porcentaje para estas obras.

Me extraña mucho que la Comisión de Gobierno Interior haya despachado un proyecto en la forma que viene informado, porque siempre se ha exigido que los Municipios digan cuáles son las obras que se van a realizar.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Pinedo.

El señor PINEDO. — Honorable señor Presidente, conviene subrayar, para que no se repita, el inconveniente que presentan estas leyes sobre autorización a las Municipalidades para contratar empréstitos, de que comiencen a cobrarse las contribuciones antes de que los empréstitos hayan sido colocados. Esto, en realidad, crea un problema, problema que considero irresoluble si se tiene en cuenta que debe aplicarse una buena doctrina en la inversión de los fondos municipales.

La Municipalidad de Iquique ha percibido ya, antes de contratar este empréstito, la suma de 300 mil pesos. Este empréstito, como digo, aún no se ha colocado; sin embargo, ahora se pide que esa suma, que ya está en poder de la Municipalidad, se destine a su presupuesto ordinario. En otras palabras, la Municipalidad está deseando

que estos fondos tengan una inversión distinta del servicio del empréstito.

En el fondo, esta es la petición. La propia Comisión se ha encargado de decirnos que el estado pecuniario de la Municipalidad de Iquique es angustioso, razón que indicaría, además, que la Municipalidad tiene interés en invertir la suma dicha en algo que no es el servicio del empréstito.

Este es un problema grave. Y porque este es un problema grave, hago indicación para que no se sienta este precedente en la Honorable Cámara; es decir, que no se autoricen contribuciones especiales para el servicio de empréstitos cobrables a corto plazo antes que el empréstito haya sido colocado.

El señor ALDUNATE. — ¿Si me permite el Honorable colega...?

Esa ha sido la norma invariable de la Honorable Cámara, como se puede ver en todas las leyes últimas que han establecido autorizaciones para contratar empréstitos. Siempre ha habido un artículo que dispone que no podrá cobrarse la contribución correspondiente sino desde el momento en que el empréstito ha sido colocado.

El señor PINEDO. — Celebro la interrupción del Honorable colega, señor Aldunate, porque deseo que no se repita esta corruptela que significa crear problemas graves. La Municipalidad de Iquique, aunque necesite este dinero, no debe destinarlo a otros fines que no sean el servicio del empréstito; de lo contrario, habría que imponer nuevas contribuciones para servir el empréstito que ha de venir.

Ahora bien, señor Presidente, si esta Municipalidad tiene esos \$ 300.000 que originariamente debieron destinarse al servicio del empréstito, ¿es justo que se destinen para su presupuesto ordinario, o sea, para satisfacer sus compromisos actuales? A mí me parece que no, señor Presidente. Esta suma debiera destinarse a la ejecución de obras de adelanto local, que constituyeron la razón fundamental para la autorización que se dió para la contratación del empréstito. Para eso se pidieron esos fondos y el producto de las contribuciones que se establecieron, si no se destinan a servir el empréstito, deberán dedicarse a obras de adelanto local, y no al pago de los compromisos de esta Municipalidad con el comercio.

Por lo tanto, señor Presidente, todo esto viene a justificar aquella disposición del proyecto que establece que sólo con el voto conforme de los dos tercios de los regidores presentes se podrá variar la destinación de estos \$ 300.000. En consecuencia, señor Presidente, entre el proyecto del Honorable Senado y el de esta Honorable Corporación, me inclino a creer que es más conveniente este último, pues salva, por lo menos, esos \$ 300.000 en cuanto a su destino.

Es todo lo que tenía que decir, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor BART. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor TOMIC. — Pido la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Bart y, a continuación, el Honorable señor Tomic.

El señor BART.— A mi juicio, señor Presidente, se ha hablado mucho acerca de la situación angustiosa en que se encuentra la Municipalidad de Iquique, pero nadie se ha acordado de los contribuyentes...

El señor IZQUIERDO.— Yo me acordé, Honorable Diputado.

El señor BART.— ...que, a mi modo de pensar, son los que están siendo burlados.

En efecto, señor Presidente, si se impone una contribución por medio de una ley coercitiva a los contribuyentes y después se les dice que no se ha podido contratar el empréstito, y que, mientras se contrata, deberán seguir pagando pacientemente esta contribución, hasta que el empréstito se haga efectivo, sencillamente se les está burlando. Considero que éste es un nuevo "truco", muy cómodo, para burlar a los contribuyentes.

Ahora, esta política de urbanizar a toda costa un país tan pobre como el nuestro, me parece un absurdo. Un pueblo que está pobre y que se ve amenazado por la ruina, creo que es ridículo que esté pensando en construir edificios municipales de seis millones de pesos. Estas obras de heroseamiento local se han hecho un vicio en las Municipalidades. Constantemente llegan a esta Cámara comisiones encabezadas por alcaldes dinámicos, recién elegidos, que desean perpetuar su nombre con un Mercado Municipal o con un Palacio Consistorial, hecho durante la Administración del Alcalde X. Indudablemente que para sus familiares y correligionarios será muy agradable que, por siglos y siglos, se perpetúe la memoria de este prócer; pero el pobre contribuyente, que vive a 20 o 40 kilómetros distante de la ciudad, el pequeño agricultor, el inquilino, el hombre modesto, ¿por qué va a contribuir al lujo de estos palacios consistoriales, que no tienen razón de ser en villorrios pequeños? Es un ansia de derroche el estar haciendo construcciones monumentales que están pagando pacientemente los contribuyentes.

Creo, señor Presidente, que estos trescientos mil pesos debieran reservarse para que, cuando se contrate el empréstito, lo entren a servir y así los contribuyentes puedan ver acortado el plazo de sus pagos, con los cuales, por lo demás, ya están agotados.

Hago estas observaciones, porque veo que se está haciendo un vicio común la visita a la Honorable Cámara de Alcaldes que desean perpetuar su nombre y dejar gravados a los contribuyentes.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Tomic.

El señor TOMIC.— Creo, señor Presidente, que nadie puede objetar la seriedad de la argumentación del Honorable Diputado, en orden a que no conviene despachar leyes de empréstito, que fijan, naturalmente, ciertas contribuciones, y luego, sin que se contrate el empréstito, comiencen a cobrarse las contribuciones. Nadie puede estar de acuerdo con este principio. Pero, señor Presidente, estas cosas tienen una concretación práctica.

El empréstito solicitado por la Municipalidad de Iquique no es, por cierto, de seis millones de pesos, como decía el Honorable señor Bart.

El señor BART.— No he dicho eso, Honorable Diputado.

He dicho que el edificio de la Casa Consistorial va a costar seis millones de pesos, siendo un contrasentido que una Municipalidad pobre se dé el lujo de construir una Casa Consistorial por valor de seis millones de pesos.

El señor TOMIC.— El empréstito solicitado es sólo de dos millones y medio de pesos.

En cuanto a la naturaleza de la obra, debo decir, señor Presidente, que ella no representa un afán de lujo en la ciudad de Iquique. Al revés, es una de las necesidades más sentidas por toda la población. Esto acaece, incluso, por una razón de orden económico, pues va a resultar un negocio para el comercio de Iquique, que va a poder disponer de locales comerciales, de los cuales hoy carece y que no va a poder tener gracias a la inversión de dineros particulares, porque, como he tenido ocasión de destacar en esta Honorable Cámara, se está operando en la provincia de Tarapacá el caso más penoso de decadencia de todo el país.

De todas las provincias de Chile, es ésta la única en la que la propiedad está perdiendo año tras año su valor intrínseco. Una casa que se compra este año en veinte mil pesos, se vende, al año siguiente, en dieciocho o diecisiete mil pesos, por obra de un fenómeno general que no es del caso analizar en estos instantes, por desatención, por falta de una política creadora.

Pero es el caso, señor Presidente, que la construcción de este edificio municipal no se ha proyectado como un lujo de la Alcaldía,— como lo ha manifestado un señor Diputado—, si no que él responde a un anhelo de la población. Y aquí cabe recordar que el nuevo Municipio empezó sus funciones recién este año y el proyecto de ley sobre contratación del empréstito fué despachado el año pasado.

Por otra parte, y para terminar mis observaciones, yo creo que la única actitud razonable de la Cámara, a esta altura de las cosas, es autorizar a la Municipalidad de Iquique para que disponga de estos trescientos mil pesos, a fin de distribuirlos en la forma que destacó el Honorable señor Pinedo: en obras de adelanto local.

Esto representa en Iquique absorber una cesantía flotante...

El señor CONCHA.— Su Señoría habla de trescientos mil pesos, y no se trata de eso...

El señor OPITZ.— Precisamente, de eso se trata, Honorable Diputado.

El señor TOMIC.— De manera que yo creo que de todos los sectores de la Cámara habrá uniformidad para apreciar, en principio, la inconveniencia que han destacado los honorables colegas de aprobar empréstitos, sin especificar que las contribuciones se cobrarán desde el momento en que esos empréstitos hayan sido colocados.

En realidad, para que estos trescientos mil pesos pasen al Presupuesto Ordinario de la Municipalidad y pueda, en consecuencia, ésta disponer de ellos es necesario aprobar este proyecto en la forma que lo propone la Comisión.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Aldunate. A continuación la concederé al Honorable señor Morales San Martín.

El señor ALDUNATE.— Yo quería sólo manifestar que he mandado una indicación a la Mesa para suplir la deficiencia en que se incurrió en la ley primitiva que autorizó la contratación de este empréstito.

El Honorable señor Opitz ha manifestado que el empréstito ya fué contratado y que por ciertos inconvenientes en la parte relativa a la impresión de los bonos, no ha podido hacerse efectivo, razón por la cual la Municipalidad no ha recibido los fondos.

Si esto fuera así, la indicación que yo he presentado no tendría ningún efecto, porque el impuesto podría seguirse cobrando en lo sucesivo; pero para el caso que se presenten nuevas dificultades en la contratación del empréstito y que esto se prolongue algún tiempo más, yo he mandado una indicación a la Mesa que tiende, precisamente, a no cobrar el impuesto mientras no se contrate el empréstito. Es decir, lo que yo deseo es colocar la situación de este empréstito en la misma situación en que están todos los demás empréstitos concedidos a otras Municipalidades. Así, en lo sucesivo, si por cualquiera circunstancia no se contrata el empréstito, no se podrá seguir cobrando el impuesto destinado a servirlo.

Es todo cuanto tenía que decir.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Morales San Martín.

El señor MORALES SAN MARTIN.— En realidad, este proyecto ya ha sido suficientemente debatido por la Honorable Cámara y cada uno de los señores Diputados tiene un concepto formado al respecto.

No estoy lejos de compartir la opinión de aquellos Honorables colegas que estiman que el hecho de cobrar una contribución para amortizar un empréstito antes de que éste haya sido colocado, no es una buena práctica administrativa.

Sin embargo, el caso especial de la Municipalidad de Iquique, la cual todos sabemos que atraviesa por dificultades económicas de gravedad, me hacen pensar que es conveniente que esas buenas prácticas, a que ya he hecho alusión, sean momentáneamente abandonadas y que en el presente caso, por las razones tan fundadas que ha dado el Honorable señor Fonseca, sea despachado el proyecto, autorizando a la Municipalidad para que las sumas que ha percibido hasta ahora sean agregadas a su Presupuesto Ordinario, ya que con ello va involucrando la idea de invertir parte de estos fondos en obras de adelanto local.

Por estas razones, ruego a la Honorable Cámara se sirva prestar su aprobación al proyecto de ley en discusión.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado en general el proyecto que viene del Honorable Senado.

**Aprobado.**

El señor BART.— Con mi voto en contra.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Con el voto en contra del Honorable señor Bart.

Si le parece a la Honorable Cámara, se tratará inmediatamente en particular.

**Acordado.**

Se va a dar lectura a las indicaciones presentadas.

El señor PROSECRETARIO.— Indicación del señor Aldunate, para agregar el siguiente artículo: "El impuesto adicional establecido en la ley 7,514 no se cobrará mientras no se contrate el empréstito que estaba destinado a servir con arreglo a la misma ley".

El señor OPITZ.— Esa indicación debe rechazarse, señor Presidente...

El señor SANTANDREU (Presidente).— Permítame, Honorable Diputado.

En discusión la indicación.

El señor OPITZ.— Pido la palabra.

El señor MORALES SAN MARTIN.— Pido la palabra.

El señor FONSECA.— Pido la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Opitz; a continuación, los Honorables señores Morales San Martín y Fonseca.

El señor OPITZ.— Esta indicación no tiene ninguna finalidad práctica, porque el empréstito fué ya acordado por la Caja Nacional de Ahorros en octubre del año pasado, y no se ha podido llevar a la práctica por no haberse impreso oportunamente los bonos en la Oficina de Especies Valoradas.

Como esta contribución se cobra por semestres,—el 2.º de este año en noviembre,—y el empréstito va a estar colocado en septiembre, la disposición que propone el Honorable señor Aldunate no tendría ninguna finalidad práctica, por el contrario, solamente vendría a perturbar este proyecto, pues éste debería volver al Senado. Aparte de esto, le ocasionaría a la Municipalidad de Iquique serias molestias.

Por consiguiente, yo pido a la Honorable Cámara que rechace esa indicación.

El señor ALDUNATE.— Claro es que si el empréstito se contratara en septiembre, la indicación no tendría una finalidad práctica, pero en caso que esto no suceda, ella impedirá que se siga cobrando una contribución por un empréstito que no existe. He querido sólo colocar a la Municipalidad de Iquique en la misma situación en que están todas las otras Municipalidades con respecto a la contratación de estos empréstitos y cobro de las contribuciones que se autorizan.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Morales San Martín.

El señor MORALES SAN MARTIN.— En realidad, señor Presidente, la aprobación de esta indicación no tendría otra finalidad que evitar que se siga cobrando por uno o dos meses más la contribución destinada a servir el empréstito.

Como ha dicho el Honorable señor Opitz, la indicación no tiene ningún objetivo práctico; más bien perturbaría la situación financiera de

la Municipalidad de Iquique sin provecho para nadie.

Por tal motivo estimo que debe ser rechazada.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Fonseca.

El señor FONSECA.— Tengo en mi mano, señor Presidente, una nota de la Municipalidad de Iquique en que expresa que la Tesorería Provincial de esa ciudad cobró en el segundo semestre del año 1943, por concepto de contribuciones para servir el empréstito, la suma de 152,340 pesos, y en el primer semestre del año en curso la suma de 147.667 pesos. En total, 300 mil pesos, más o menos.

Al aprobarse la indicación del Honorable señor Aldunate, se produciría, en realidad, una verdadera perturbación, porque al contratar el empréstito habría que cobrar de nuevo el impuesto de 3 por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la Comuna de Iquique.

Por eso estimo que debe ser rechazada esta indicación.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: Por la afirmativa, 14 votos; por la negativa, 24 votos.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Rechazada la indicación.

El señor PROSECRETARIO.— Indicación del Honorable señor Bart, para agregar el siguiente artículo:

“Artículo... — Autorízase a la Municipalidad de Iquique para que deposite en la Caja Nacional de Ahorros o Bancos el producto de la cobranza de la contribución establecida en la ley 7,514, para con esos fondos servir el empréstito y amortizarlo en la parte correspondiente”.

El señor SANTANDREU (Presidente).— En discusión la indicación.

Ofrezco la palabra.

El señor BART.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BART.— Tampoco esta indicación tiene finalidad práctica, Honorable Cámara, pero, por lo menos, deseo tener la satisfacción de apoyar, aunque sea sólo con mi voto, la conducta que siempre he seguido y que estoy dispuesto a seguir en esta Honorable Cámara.

Creo que las Municipalidades, debido a la forma cómo están organizadas y también porque han sido succionadas en forma vergonzosa por el Estado, se ven obligadas a actuar de una manera que considero ilícita e incorrecta. Como no es posible en forma alguna darle a las Municipalidades los fondos con que antes podían hacer obra efectiva, considero que este proyecto y otros similares que hemos aprobado, son simples inyecciones que

les están prolongando la agonía. Sería preferible que las Municipalidades se declararan en falencia para que, de una vez por todas, el Ejecutivo les dé la vida y las fuerzas que necesitan.

Esta indicación tiende a desgravar, aunque sea por un año, a los contribuyentes que pagan pacientemente, y autoriza también a la Municipalidad de Iquique para que deposite en un Banco o en la Caja Nacional de Ahorros, el producto de la contribución establecida en la ley 7,514, a fin de servir con estos fondos el empréstito que se contrata.

Sé que esta indicación va a contar apenas con mi voto, pero de todas maneras deseo que se vote, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación.

—Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.

El señor SANTANDREU (Presidente).— No hay quórum de votación.

Se va a repetir la votación.

—Practicada nuevamente la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 9 votos; por la negativa, 23 votos.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Rechazada la indicación del Honorable señor Bart.

En consecuencia, el proyecto queda aprobado en la forma propuesta por el Honorable Senado.

Terminada la discusión del proyecto.

#### 4.—MODIFICACION DE LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN EN LA ACTUALIDAD PARA EL RETIRO FORZOSO DE LOS CONTRAALMIRANTES DE LA ARMADA.—PETICION DE PREFERENCIA.

El señor YAÑEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor YAÑEZ.—Quedan sólo dos minutos para el término de la presente sesión y no se alcanzará a tratar el proyecto que figura en el 4.º lugar de la Tabla, y que se refiere a la modificación de las disposiciones que rigen en la actualidad para el retiro forzoso de los Contraalmirantes de la Armada Nacional.

Se trata de un proyecto muy sencillo cuya discusión sólo demoraría algunos minutos; pero, como no se alcanzaría a tratar en el tiempo que queda de esta sesión, yo haría indicación, de acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, para que se trate en el primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho de la sesión ordinaria que sigue.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptará lo solicitado por el Honorable señor Yañez.

Varios señores DIPUTADOS.— No, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Hay oposición.

Tiene la palabra el Honorable señor Izquierdo y, a continuación, el Honorable señor Berman.

El señor IZQUIERDO.—Iba a hacer la misma petición del Honorable señor Yáñez, señor Presidente.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Por haber llegado la hora se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 16 horas.

**ENRIQUE DARROUY P.**  
Jefe de la Redacción.